



Asociación Andaluza de Desguaces

C/Conde O`Reilly nº 5, 3º Izda., 11.004 Cádiz
Telf.: 956 21 1485/ 607 409 466 Email: aad@aad.com.es

Viernes 27 de febrero de 2015.

TEXO APROBADO DEL PLAN PIVE 7: PARA VEHÍCULOS EFICIENTES

Apoyará la compra con un mínimo de dos mil euros con carácter general, aportados a partes iguales por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y por el fabricante o punto de venta.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que da luz verde al Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente, Plan PIVE 7, ante la favorable acogida por parte de consumidores del programa y el efecto positivo en la economía y el medio ambiente. La dotación del nuevo plan es de 175 millones de euros.

Podrán beneficiarse de las ayudas particulares, profesionales autónomos, microempresas y Pymes. Se incluye entre los vehículos subvencionables aquellos adaptados para los discapacitados. El Plan PIVE 7 mantiene las características principales de su predecesor, si bien como novedades principales destacan las siguientes:

- **El beneficiario deberá tener la titularidad del vehículo a achatarrar, al menos, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.**
- **Asimismo, el vehículo a achatarrar deberá contar con la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) vigente a la entrada en vigor del Real Decreto.**

El beneficiario obtendrá la subvención directamente mediante el descuento correspondiente en el punto de adquisición del nuevo vehículo, que deberá estar adherido al Plan mediante un procedimiento regulado y publicado en la página web www.idae.es.

Los ciudadanos podrán consultar el listado de establecimientos adheridos en esa misma página.

La cuantía de la ayuda pública aportada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo es de mil euros por vehículo, a los que se sumará el descuento que ha de aplicar el fabricante o punto de venta del nuevo vehículo incentivable en la factura de compraventa y que será, como mínimo, de otros mil euros.



Asociación Andaluza de Desguaces

C/Conde O`Reilly nº 5, 3º Izda., 11.004 Cádiz
Telf.: 956 21 1485/ 607 409 466 Email: aad@aad.com.es

En caso de vehículos de más de cinco plazas para familias numerosas o de vehículos para discapacitados, la ayuda y el descuento se incrementarán cada una en quinientos euros, hasta una ayuda total de tres mil euros.

Vehículos

Los vehículos susceptibles de acogerse al programa deberán ser nuevos y cumplir los siguientes requisitos:

1.- Vehículos de turismo (categoría M1):

- Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida (propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos), que a la fecha de solicitud de la ayuda se encuentren clasificados como clase A o B en la "Base de Datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO₂ de coches nuevos" según recoge el Real Decreto 837/2002, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de turismos nuevos.
- Eléctricos puros.
- Propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos (autogás-GLP-y Gas Natural) que figuren en la Base de Datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO₂ de coches nuevos, y además, acrediten contar con emisiones de CO₂ homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).

2.- Vehículos comerciales ligeros (categoría N1):

- Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida propulsados total o parcialmente por medio de motores de combustión interna de gasolina, gasóleo, GLP y Gas Natural que, además, acrediten contar con emisiones de CO₂ homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).
- Eléctricos puros.

3.- Los vehículos turismos (M1) y comerciales (N1) con emisiones de CO₂ iguales o inferiores a 120 g/km clasificados como clase A, B, C o D, en la citada base de datos.



Asociación Andaluza de Desguaces

C/Conde O`Reilly nº 5, 3º Izda., 11.004 Cádiz
Telf.: 956 21 1485/ 607 409 466 Email: aad@aad.com.es

4.- Sólo en el caso de que el solicitante, persona física, sea integrante de familia numerosa, los vehículos turismos (M1) dotados con más de cinco plazas, o discapacitado con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, que adquieran un vehículo de la categoría turismos (M1) de gasolina o diésel que a la fecha de activación de la reserva de presupuesto se encuentren clasificados como clase A, B y C, en la citada base de datos. En el caso de que los anteriores beneficiarios adquieran un vehículo M1 o N1 propulsados a gas natural y GLP, se admitirán aquellos que no superen el límite de 180 g CO₂/km

5.- Es requisito necesario dar de baja definitiva en Tráfico, por parte del centro autorizado al efecto, cualquier vehículo de categoría M1 o N1 propiedad del beneficiario, con una antigüedad mínima de diez años (M1) / siete años (N1) desde su primera matriculación.

6.- Respecto al precio de adquisición de los vehículos objeto de apoyo, será requisito necesario que, en el momento de solicitar la subvención, no supere, antes de IVA o IGIC, los siguientes límites:

- 25.000 euros, salvo para el caso de familias numerosas y vehículos con más de cinco plazas y vehículos para discapacitados señalados anteriormente, donde el precio no deberá superar los 30.000 euros.
- 40.000 euros, en el caso particular de las subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.
- 20.000 euros, en el caso particular de las subvenciones destinadas a la adquisición de turismos convencionales (gasolina o diésel) que se encuentren clasificados como clase energética B y cuenten con emisiones de CO₂ homologadas superiores a 120 g/km.

Los programas de apoyo a la renovación del parque de vehículos se han mostrado como una de las medidas más efectivas para la reducción del consumo energético, con efectos adicionales positivos en materia ambiental y de seguridad vial. Así, los Planes PIVE ejecutados hasta el momento han tenido los siguientes impactos:

- 715.000 vehículos sustituidos (se espera llegar a 900.000 con la puesta en marcha del PIVE 7)



Asociación Andaluza de Desguaces

C/Conde O`Reilly nº 5, 3º Izda., 11.004 Cádiz
Telf.: 956 21 1485/ 607 409 466 Email: aad@aad.com.es

- Ahorro energético de 248 millones de litros de combustible/año (equivalente a más de 1,5 millones de barriles de petróleo)
- Reducción de gases de efecto invernadero de 513.000 toneladas de CO2/año.

Asimismo, también han demostrado ser una potente herramienta para activar el mercado español de vehículos nuevos, como lo demuestra que, aproximadamente, el 75 por 100 del presupuesto disponible para el nuevo PIVE 7 ya está comprometido antes de su entrada en vigor debido al éxito en el número de reservas ya realizadas, en base al Real Decreto del 28 de noviembre de 2014, que habilitaba la continuidad del programa, una vez terminado su presupuesto, con la activación provisional de reservas con cargo al presupuesto del actual PIVE 7.

Enlace

<http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2015/refc20150227.aspx>